

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**5318** *EXTRACTO de la Orden de 15 de diciembre de 2021, por la que se convocan, de manera anticipada para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores.*

BDNS (Identif.): 600672.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/600672>).

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Los agricultores jóvenes que cumplan los requisitos exigidos en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobada por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

#### **Segundo.- Objeto.**

La creación de empresas por los jóvenes agricultores mediante la concesión de subvenciones a su primera instalación en una explotación agraria como titular o cotitular, de forma individual o asociativa, con el fin de contribuir a la mejora estructural y a la modernización de las explotaciones, tanto en el momento de su instalación como con posterioridad a ella.

#### **Tercero.- Bases reguladoras.**

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.2016).

#### **Cuarto.- Cuantía.**

Se destinan créditos por un importe de trescientos sesenta y un mil ochocientos catorce euros con treinta y cuatro céntimos (361.814,34 euros) distribuidos de la siguiente manera:

- Ciento ochenta mil novecientos siete euros con diecisiete céntimos (180.907,17 euros) con cargo a la anualidad de 2022.

- Ciento ochenta mil novecientos siete euros con diecisiete céntimos (180.907,17 euros) con cargo a la anualidad de 2023.



**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Canarias, a 15 de diciembre de 2021.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA,  
Alicia Vanoostende Simili.